



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6 ABR. 2023 Hs. 12:18
Numero:	208 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 71 /2023

Letra Mun U.

Cde. Expte. E – 3354/2023.-

Ushuaia, 25 ABR 2023

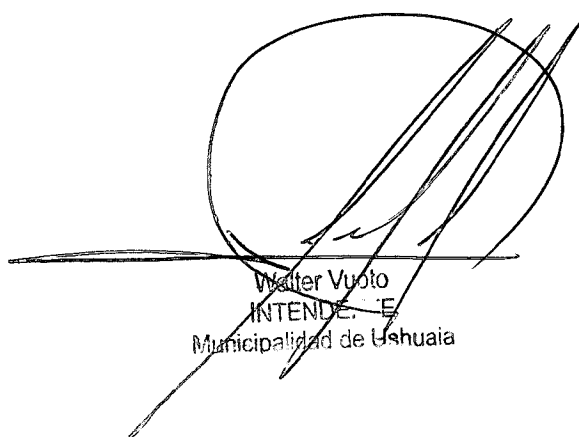
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N° 820 /2023, por medio del cual se procedió a vetar totalmente la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio se pretende autorizar el acceso a la rampa y escalera del local ubicado en el predio identificado como Parcela 4, Macizo 3, Sección B, propiedad del señor Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866, por no ser coincidente la nomenclatura catastral con el titular, como así tampoco con la dirección descripta en el Anexo I del Proyecto de Ordenanza.

A tal efecto, se acompaña copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N°

165 /2023.-

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDE. E.
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

820 --

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho Sala
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3354/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar el acceso a la rampa y escalera del local ubicado en el predio identificado como Parcela 4, Macizo 3, Sección B, propiedad del señor Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Gobierno informando que el predio sobre el que pretende autorizarse el acceso a la rampa no coincide con el titular expresado, ni tampoco coincide con la calle y numeración mencionada en el Anexo I de la norma proyectada, correspondiendo, según el criterio de esta última cartera, el veto total.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N°165 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en forma total Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar el acceso a la rampa y escalera del local ubicado en el predio identificado como Parcela 4, Macizo 3, Sección B, propiedad del señor Mauricio CONTENTE ,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

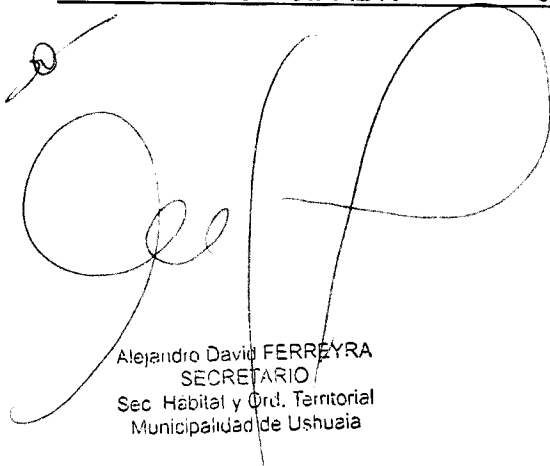
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. 2023-10: Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

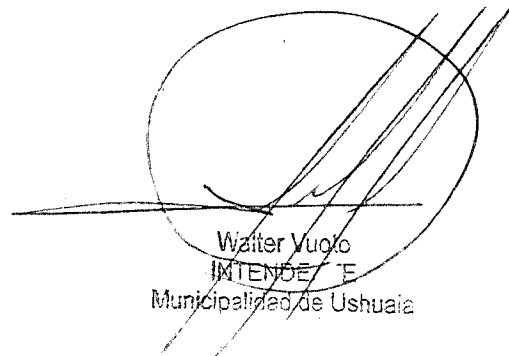
III.2.

D.N.I. N° 18.581.866. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 820 - 72023.-


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2023-40 "Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cde. Expte. E-3354-2023.-

USHUAIA, 25 ABR 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar el acceso a la rampa y escalera del local ubicado en el predio identificado como Parcela 4, Macizo 3, Sección B, propiedad del señor Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866.

Observado el contenido del proyecto de Ordenanza, se procedió a dar intervención a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Dirección de Obras Privadas- manifestando la misma que no habría obstáculo alguno en la promulgación de la norma.

En simultáneo, se solicitó la intervención de la Secretaría de Gobierno, la cual informó que habiéndose procedido a verificar el domicilio referido en el Anexo I del proyecto –Juan Domingo Perón N° 118- y la nomenclatura catastral, no coincidían los mismos con el titular del inmueble, por lo que correspondería vetar totalmente el proyecto.

Atento la discordancia expuesta, se solicitó nuevamente la intervención de la Sra. Secretaria de Gobierno, a los fines de que se expida sobre lo observado –confirmando el criterio de vetar el proyecto-, así como también a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, siendo que esta última cartera informó que la nomenclatura catastral expresada en el Proyecto de Ordenanza no coincide con el titular.

En virtud de lo expuesto por el área con competencia en la materia, y advertida la discordancia existente entre la nomenclatura, la dirección del Anexo I y el titular referido, corresponde seguir el criterio sentado por la Secretaría de Gobierno.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 165 /2023.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia